

GUARDIA CIVIL  
133<sup>a</sup> COMANDANCIA  
JEFATURA

EXCMO. SEÑOR:

Negociado 1º

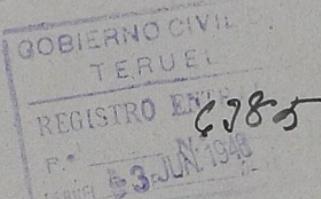
Registrado al  
número 2704

Una vez efectuada la ampliación ordenada en su Superior escrito nº 2391, de fecha 24 del actual, del Negociado del Marge en la información instruida para averiguación de las causas y circunstancias del fallecimiento del vecino de Tremacastiel TOMAS STRRANO GOMEZ en la que se ha comprobado era CONFIDENTE de la fuerza del Cuerpo y que el asesinato del mismo por unos bandidos fué como represalia de ello, y su buena actuación como Alcalde de la localidad, tengo el honor de elevarla a la respetable Autoridad de V.E. para la resolución que en su vista se digne estimar oportuna.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 1º Junio de 1.948  
EL TENIENTE CORONEL PRIMER Jefe,

*Juan Calvo*



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINTA

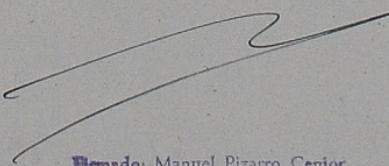
2

1º  
2391 A los efectos indicados en mi escrito de fecha de ayer, sobre pensiones extraordinarias por inutilidades o incapacidades de auxiliares y colaboradores de la fuerza pública, devuelvo a V.S. el adjunto expediente que me remite con su escrito núm. 2536, de 21 del actual, instado por D<sup>a</sup>. FRAU CISCA HEREZ GIMENEZ, Vda. de D. TOMAS SERENO GOMEZ, de Tramacastiel, a fin de que por el funcionario instructor se afirme de modo categórico si el causante fué CONFIDENTE, REPRESALIADO o SUSTITUTO de los Agentes de la Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril último, transcrita en la circular nº 229 de la Dirección General de Seguridad de 30 de dicho mes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

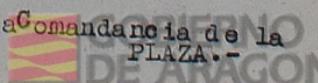
Teruel, 24 de mayo de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Firmado: Manuel Pizarro Cenjor  
Minuta

1. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-



m.c.  
GUARDIA CIVIL  
133 COMANDANCIA  
JEFATURA.-

3

Exmo. Señor:

A Negociado 1º  
Registrado al  
número 2536

En cumplimiento a lo ordenado por su superior Autoridad en escrito del Negociado del margen, número 1.082 de fecha 28 de abril último, tengo el honor de remitir a V.E. la información testifical instruida por el Teniente de esta Comandancia DON - E VENCIO PEREZ RUIZ en averiguación de las causas y circunstancias que motivaron la muerte del Alcalde del pueblo de Tramacastiel (Teruel) Don Tomás Serrano Gomez víctima de los bandoleros, en virtud de la instancia promovida por la viuda Da Francisca Perez Gimenez.-

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 21 de Mayo de 1.948.-  
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

*Eugenio Fernández*

133 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
JEFATURA  
REGISTRO ENTRADA  
Nº 5928  
24 MAYO 1948  
DE 16

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

TERUEL.-

1801

1º

A fin de que me la devuelva una vez instruida la correspondiente información, adjunto remito a V.S. instancia que suscribe Da. FRANCISCA PEREZ GIMENEZ, vecina de TRAMACASTIEL, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la incoación del expediente de pensión extraordinaria al que se refiere el artº adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, por haber fallecido su esposo, D. TOMAS SERRANO GOMEZ, víctima de los desmanes cometidos por los bandoleros.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 28 de Abril de 1.948.-

EL GOBERNADOR CIVIL,

Firmado: Manuel Pizarro Cejor  
Ministro

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil  
p l a z a . -

1º

2530

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D<sup>a</sup> FRANCISCA PEREZ GIMENEZ, solicitando de su superior Autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que la misma establece, como viuda de D. TOMAS SERRANO GOMEZ, muerto como consecuencia de la explosión de una bomba colocada en la puerta de su propia casa el día 28 de junio de 1.947 por los bandoleros que merodeaban por Tramacastiel, pueblo de su vecindad; permitiéndome informar favorablemente la solicitud de referencia, por estar de acuerdo con el dictamen del Instructor de las diligencias que se acompañan, practicadas para averiguar las circunstancias del fallecimiento, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del Funcionario Instructor, como CONFIDENTE de los Agentes de la Autoridad, considerando por lo tanto a la solicitante acreedora a que se le concedan dichos beneficios, de conformidad con las normas aclaratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en Orden comunicada a esa Superioridad, de fecha 6 de abril último.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 5 de junio de 1.948.-

Excmo. Sr.:

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA